

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA
PRESIDENCIA**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 456 -2019-P-CSJHA-PJ

Huacho, 19 de Diciembre de 2019

EL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA

VISTOS;

Resolución Administrativa N° 466-2017-P-CSJHA-PJ de fecha 22.12.2017, Resolución Administrativa N° 24-2019-P-CSJHA-PJ de fecha 08.01.2019, solicitud de fecha 25.11.2019, presentado por el ciudadano Ceferino Caldas Cervantes, Juez de Paz de Humaya, Informe N° 001-2019-C/ODAJUP-HLENM/CSJHA-PJ de fecha 13.11.2019 presentado por la Coordinadora de la ODAJUP ante la Comisión de Tareas Administrativas de Jueces de Paz, OFICIO N° 000322-2019-ODAJUP-P-CSJHA-PJ adjunto del Acta de fecha 03.12.2019, OFICIO N° 000325-2019-ODAJUP-P-CSJHA-PJ adjunto del Acta de fecha 13.12.2019, ambas actas suscritas por la Comisión de Tareas Administrativas de Jueces de Paz, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 466-2017-P-CSJHA-PJ se designó al ciudadano Pedro Pablo Rojas Galdos como Juez de Paz de Humaya y como accesitarios a los ciudadanos Ceferino Caldas Cervantes y Abdías Santiago Requelme Aranda, asimismo mediante Resolución Administrativa N° 24-2019-P-CSJHA-PJ, en cumplimiento a la medida cautelar de suspensión preventiva en el ejercicio de todo cargo en el Poder Judicial contra Pedro Pablo Rojas Galdos seguido en la Investigación N° 150-2014-Huaura se dispuso que el ciudadano Ceferino Caldas Cervantes lo reemplace temporalmente en el cargo disponiendo su entrega de cargo de forma inmediata.

Que, mediante documento de fecha 12.11.2019, el ciudadano Ceferino Caldas Cervantes comunica su decisión de renunciar voluntaria e irrevocablemente a séguir ejerciendo el cargo de Juez de Paz de Humaya por motivos estrictamente personales, solicitud que fue derivada a la Oficina Distrital de apoyo a la Justicia de Paz para el trámite que corresponda.

Que, mediante Oficio N° 000322-2019-ODAJUP-P-CSJHA-PJ la Coordinadora de la ODAJUP remite el Acta de fecha 03.12.2019 suscrita por la Comisión de Tareas Administrativas de Jueces de Paz, emitiendo el acuerdo N° 8 "Proponer a la Presidencia de Corte que ACEPTE la renuncia voluntaria e Irrevocable al cargo de Juez de Paz de Humaya, formulado por el ciudadano Ceferino Caldas Cervantes."

Que, mediante Informe N° 001-2019-C/ODAJUP-HLENM/CSJHA-PJ, la coordinadora de la ODAJUP da cuenta a la Comisión que de acuerdo a la lista de accesitarios corresponde al ciudadano Abdías Santiago Requelme Aranda, en su condición de Juez de Paz accesitario asumir el cargo de Juez de Paz titular, en tal sentido con fecha 12.12.2019 procedió con realizar la consulta en el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones, visualizándose en el reporte de consulta que el mismo se encuentra afiliado a la organización política Partido Nacionalista Peruano desde el 04.01.2006.

Que, en virtud al citado informe la Comisión considera que no es factible la designación como Juez de Paz del ciudadano Abdías Santiago Requelme Aranda,

COGA/hlem
Cc. Archivo

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA
PRESIDENCIA**

considerando que el artículo 50° de la Ley 29824 lista las causales de faltas muy graves que conllevan a destitución, siendo una de las causales afiliarse y/o participar en partidos o grupos políticos mientras se encuentre en el cargo, emitiendo para tal efecto el Acuerdo N° 04 "Disponer que la Coordinadora de la ODAJUP ponga de conocimiento de la ODECMA Huaura respecto al Registro de Organizaciones Políticas que ostenta el ciudadano Abdías Santiago Requelme Aranda, Juez de Paz accesitario de Humaya."

Que, considerando que no registran mas Jueces accesitarios para el Juzgado de Paz de Humaya, la citada Comisión considera que debe encargarse el despacho al Juzgado de Paz mas cercano a la localidad, en tal sentido emite el acuerdo N° 05 "Proponer a la Presidencia que el Juzgado de Paz de Humaya se encargue al Juez de Paz de Primera Nominación de Huaura hasta la elección de un nuevo Juez de Paz de Humaya"

Que, en virtud a la propuesta presentada por la Comisión de Tareas Administrativas de Jueces de Paz, esta Presidencia ha considerado aprobarla, en tal efecto aceptar la renuncia del ciudadano Ceferino Caldas Cervantes al cargo de Juez de Paz de Humaya y encargar dicho Juzgado al Juez de Paz de Primera Nominación de Huaura.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 90°, incisos 3) y 9) del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial y las establecidas en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores que operan como unidades ejecutoras se;

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del ciudadano Ceferino Caldas Cervantes al cargo de Juez de Paz de Humaya con efectividad al día 20.12.2019, debiendo proceder a realizar la respectiva entrega de cargo a su sucesor mediante acta, de todos los bienes patrimoniales, los expedientes, la medalla, credencial, sellos, legajos u otros documentos del juzgado, bajo responsabilidad penal, civil y administrativa que señala la Ley, y remitiendo una copia del acta de entrega a la oficina de ODAJUP de esta Corte Superior de Justicia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la atención del Juzgado de Paz de Humaya al Juez de Paz de Primera Nominación de Huaura hasta la designación de un Juez de Paz por proceso de elección popular.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución Administrativa en conocimiento de la Oficina Nacional de apoyo a la justicia de paz, Oficina Distrital de apoyo a la Justicia de Paz de ésta Corte Superior, Oficina Desconcertada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Imagen Institucional, magistrados, servidores y de los interesados para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




DR. CARLOS ORLANDO GOMEZ ARGUEDAS
Presidente
Corte Superior de Justicia de Huaura
PODER JUDICIAL

COGA/hlem
Cc. Archivo